



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDÍCIO N° 696

REF.: Concesión Subsidio Único Familiar.

FECHA, 07 de octubre 2019

VISTOS

- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y sus modificaciones;
- Decreto Supremo N° 53 de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- El decreto Alcaldicio N°567 con fecha 06/12/2016, el cual nombra a Don Jaime Fernández Alarcón, como Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos;

CONSIDERANDO

- Memorándum N° 527 de fecha 08/10/2019, que informa beneficios al Alcalde.

DECRETO

1º CONCÉDASE, Subsidio Único Familiar a los beneficiarios que se indican a continuación, quienes cumplen con los requisitos legales establecidos en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

Beneficiario	Rut	Causante	Rut Causante	Postulación
Fuentes Gonzalez Yeny	1	Sanhueza Fuentes Paz		03/09/2019
Fuentes Gonzalez Yeny		Sanhueza Fuentes Paz		03/09/2019

2º El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde la fecha de promulgación del presente Decreto y lo pagará el Instituto de Previsión Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

**LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

JFA/LSP/BDV / afu

Distribución:

1. Jessica Aguirre Álvarez, Santo Domingo N° 1285, Santiago
2. Secretario Municipal
3. DDC Social
4. Archivo Partes

**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE**



08 de octubre 2019

MEMORANDUM N°527

**A: ALCALDE COMUNA DE CABO DE HORNOS
DON JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**DE: JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL**

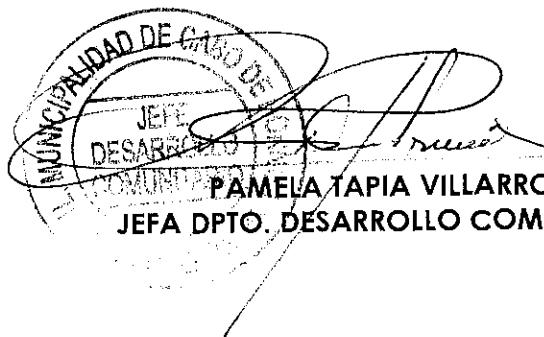
Junto con saludarle, por medio del presente, informo concesión de Subsidio Familiar a quienes se indican a continuación.

Beneficiario	Rut	Causante	Rut Causante	Postulación
Fuentes Gonzalez Yeny		Sanhueza Fuentes Paz		03/09/2019
Fuentes Gonzalez Yeny		Sanhueza Fuentes Paz		03/09/2019

Los beneficiarios señalados cumplen con los requisitos para la concesión del Subsidio Único familiar; el beneficio tiene una vigencia de tres años a partir de mes de noviembre de 2019, sin perjuicio que por no cumplimiento de los requisitos se extinga el subsidio.

El subsidio se devengara a contar del mes siguiente a la fecha de la presente resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

Sin otro particular, Saluda atentamente a usted;


PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFA DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO